106

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 celular 3001800813

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL Nº. 079
DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION 2021-00044-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo valle, Mayo ocho (8) del dos mil veinticuatro (2024).

Considerando la suscrita que el abogado Moisés Agudelo Ayala apoderado de la parte demandante, dentro del presente proceso declarativo de pertenencia, solicitó previamente el aplazamiento para la audiencia concentrada, establecidas en los artículos 372 y 373 del Código General del proceso señalada para el día martes 21 de los corrientes, toda vez, que para la misma fecha el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de la ciudad de Tuluá, con antelación y por auto No. 227 del 30 de Enero de los corrientes, programó audiencia del artículo 373 del C.G.P. en el proceso de Unión marital de hecho y disolución de la sociedad conyugal con el radicado 76834-31-84-001-2023-00059-00.

Aporta el memorialista la prueba, por ello y ante dichas circunstancias, el Juzgado,

.

R E S U E L V E

1°. APLAZAR la audiencia concentrada señalada para el día martes veintiuno (21) de Mayo del 2024, por las razones expresadas en el acápite anterior.

2°. FIJASE nuevamente la hora de las nueve (9) de la mañana, del día martes 25 de Junio del 2024, para llevar a cabo la audiencia Concentrada, bajo los mismos trámites ordenados en el auto 113 del 28 de febrero del 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JUEZ
TRUJILLO - V.

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No.46

Hoy, mayo 10/ 2024 se notifica el Auto 079 de fecha 08/05/2024

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA -Secretaria

Ejecutoria: Mayo 14, 15 y 16 de 2024